ANEXO I

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DE LA CARTA DE INVITACION ELECTRÓNICA.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) de la factura a ser abonada, por cada día de atraso en la entrega de los equipos. El cómputo de las multas se realizará en días corridos

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.